



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, 5 de mayo de 2025

OFICIO N°374

Doctora:
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Referencia: Solicitud de cierre extraordinario del Juzgado

Cordial saludo:

Mediante el presente en razón al cambio de secretario del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, novedad que se presentará el día 6 de mayo de 2025, fecha para la cual se posesionará el doctor JORGE IVAN CUARTAS RAMIREZ quien fue nombrado en provisionalidad en la fecha debido a que se le concedió LICENCIA NO REMUNERADA al servidor judicial ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ, en su condición de secretario de este Despacho en propiedad, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial (secretario del Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas); comedidamente **se le solicita se otorgue autorización para el cierre extraordinario del Juzgado durante el día 6 de mayo de 2025**. Lo anterior se requiere, para que se realicen diversas actividades como verificación de inventarios, entrega de los varios aplicativos y expedientes electrónicos, trámites de firmas ante el Banco Agrario y demás labores administrativas que demandan el apoyo de todo el personal del despacho.

Muchas gracias por su atención.

Se anexan copias de las Resoluciones No. 09 del dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025) mediante la cual se concedió Licencia No Remunerada al servidor judicial ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ, y la N°10 del cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025) "Por Medio De La Cual Se Hace Un Nombramiento Para Proveer Una Vacante Temporal".

Atentamente,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 7 CON CALLE 5 ESQUINA, PISO 2
TELÉFONO 8596405 EXT 133-135
CORREO ELECTRÓNICO: j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co
SALAMINA, CALDAS.

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177b61136d269cd2a937779d5f5466cd3124a9bc8357aedbee2be3023b8419c6**
Documento generado en 05/05/2025 11:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>